



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL  
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 23 DE MAYO DE 2022.**

En Añora, siendo a las catorce horas y tres minutos del día 23 de mayo de 2022, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

**Presidente:** D. Bartolomé Madrid Olmo

**Concejales y Concejales:**

D. Manuel Rodríguez Fernández

Dña. Catalina Madrid Sánchez

D. Francisco José Díaz Fernández

D. Ángel Caballero Herruzo.

D. Raúl Caballero Merino

Dña. Elisabeth Sánchez Jurado.

D. Juan Félix Gómez Espejo

**Secretario-Interventor:** D. Juan Luis Pastilla Gómez.

**No asiste:** Dña. Inés María Muñoz García

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

---

**1.-SORTEO DE MIEMBROS DE MESAS PARA ELECCIONES AL  
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA.**

En primer lugar el Sr. Secretario explica la forma en la que se realiza el sorteo informático del programa del Instituto Nacional de Estadística, y realiza un sorteo de prueba.

Se propone obtener más suplentes por si es necesario sustituir a personas que presenten excusas y sean aceptadas por la Junta Electoral de Zona.

Código seguro de verificación (CSV):

**8BD0 F5A4 697C 7D54 9280**



8BD0F5A4697C7D549280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 14/6/2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 14/6/2022



Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado mediante sorteo público las Mesas Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía que se celebrarán el día 19 de junio de 2022, y que a continuación se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

<b>DISTRITO 01 SECCIÓN 001 TITULARES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>PRESIDENTE</b>	ALBA ENCINAS PEDROCHE	U0136
<b>VOCAL 1</b>	ANA BELÉN GIL GARCÍA	U0242
<b>VOCAL 2</b>	M. CARMEN CASTRO DÍAZ	U0127

<b>DISTRITO 01 SECCIÓN 001 SUPLENTE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>PRESIDENTE</b>	PEDRO MATA LÓPEZ	U0398
<b>PRESIDENTE</b>	MARÍA SOCORRO GARCÍA GARCÍA	U0214
<b>VOCAL 1</b>	DOMINGO ESCRIBANO CASTILLO	U0138
<b>VOCAL 1</b>	EULALIO FERNÁNDEZ MADRID	U0178
<b>VOCAL 2</b>	M. JOSÉ GIL GARCÍA	U0247
<b>VOCAL 2</b>	SARA SERRANO MUÑOZ	U0604

<b>DISTRITO 01 SECCIÓN 002 TITULARES</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>PRESIDENTE</b>	JESÚS ANGEL ARELLANO CABALLERO	U0016
<b>VOCAL 1</b>	MANUEL CABALLERO FERNÁNDEZ	U0085
<b>VOCAL 2</b>	ANTONIA MADRID OLMO	U0417

<b>DISTRITO 01 SECCIÓN 002 SUPLENTE</b>		
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>	<b>Nº ELECTOR</b>
<b>PRESIDENTE</b>	ISIDORA MORENO CALERO	U0472
<b>PRESIDENTE</b>	FRANCISCO MARCOS ARELLANO CABALLERO	U0015
<b>VOCAL 1</b>	JOSÉ MARÍA BARRIOS ESPEJO	U0024
<b>VOCAL 1</b>	FLORENTINA LÓPEZ CABALLERO	U0359
<b>VOCAL 2</b>	HILARIO RUBIO VELEZ	U0589
<b>VOCAL 2</b>	MARINA MADRID FRANCO	U0391

Código seguro de verificación (CSV):

**8BD0 F5A4 697C 7D54 9280**



8BD0F5A4697C7D549280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 14/6/2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 14/6/2022



## 2.-MODIFICACIÓN DEL ANEXO DE PERSONAL (PLANTILLA) APROBADO JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL 2022.

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde señalando, como se explicó en la Comisión Informativa celebrada, que es necesaria llevar a cabo la presente modificación del Anexo de personal para hacer el proceso estabilización de personal. Al mismo tiempo propone modificar el dictamen en el sentido de incluir una plaza más en la plantilla de personal laboral fijo discontinuo (se refiere al puesto de taquilla de la piscina), como ya se planteó en la Comisión, y al haber comprobado el Sr. Secretario que cumple los requisitos para ser incluida dicha plaza en el proceso de estabilización.

A continuación, don Juan Gómez Espejo hace constar en acta lo siguiente:

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en su preámbulo nos dice:

“La Constitución Española, en su artículo 103, exige a la Administración Pública que el desempeño de su actividad se realice con garantía de objetividad e imparcialidad y con sometimiento al principio de eficacia. Del mismo modo, nuestra Norma Suprema obliga a que el acceso a las funciones públicas se efectúe en condiciones de igualdad y de acuerdo con los principios de mérito y capacidad, según se establece en los artículos 23.2 y 103.3.”

Es necesario aportar las Actas de negociación que haya mantenido este Ayuntamiento con el Personal y los Agentes sociales que hayan intervenido en esta propuesta de Modificación de Personal.

Pero a la hora garantizar la estabilidad de los trabajadores públicos, de nuestro ayuntamiento en este caso, tampoco debemos sobrecargar al mismo con un número de funcionarios que consideramos que no solo **excesivo tanto en su número como en su clasificación propuesta, sino que además afecta e hipoteca a las siguientes corporaciones de nuestro ayuntamiento.**

Por tanto, creemos que la estabilidad del personal de nuestro ayuntamiento debe regirse por el criterio de dar seguridad a dicho personal pero a la vez dejar margen de maniobra a la evolución de nuestro ayuntamiento tanto en necesidades como en recursos.

En esta línea nuestra propuesta es que esa estabilidad pase por dejar los puestos actuales de personal funcionario y el resto del personal sean Personal Laboral y Personal Laboral Fijo Discontinuo.

También consideramos que debiera debatirse por los grupos de la corporación municipal como se va a aplicar esta norma de estabilidad en La Residencia Fernando Santos. Una estabilidad sobre todo para auxiliares y limpieza que llevamos reclamando desde hace años.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero indicando que considera que la labor del Sr. Secretario está bien hecha, no obstante se ha aprovechado para estabilizar casi todos los puestos de trabajo y consideran que se podía haber estabilizado algunos puestos





menos, lo que permitiría poder crear también alguna bolsa de empleo más. Finalmente añade que su Grupo hubiera realizado una estructura de personal diferente al realizado por el Equipo de Gobierno.

A continuación, don Bartolomé Madrid dice que no sale de su perplejidad, pues están haciendo algo que el Gobierno de España les obliga a hacer con una normativa específica y rigurosa y ahora los partidos que sustentan ese Gobierno, dicen que no están de acuerdo que se establezcan como personal funcionario (en referencia a lo señalado por el Sr. Portavoz del Grupo Añora Unida) y que se han estabilizado todos los puestos (en referencia a lo manifestado por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista), y a lo que responde que se ha hecho conforme la normativa dice.

El Sr. Madrid señala que las bolsas se han anulado pues el único contrato que ha quedado es el contrato por exceso de la producción y no tienen cabida para puestos estructurales.

Continuando en el uso de la palabra indica que el Sr. Secretario ha realizado un trabajo riguroso conforme a lo regulado por la Ley que ha aprobado el Gobierno de España y sin que hayan existido interferencias desde el Equipo de Gobierno. En este sentido añade que este tema les viene dado, que hubieran preferido quedarse como estaban, y que está totalmente en contra con estabilizar puestos de trabajo con los que se da trabajo a muchas familias, durante muchos meses, pero si la Ley les obliga, tienen que hacerlo.

El Sr. Secretario aclara que las bolsas pueden seguir existiendo pero para la sustitución del personal fijo, no es posible tener una bolsa para hacer contratos rotativos en puestos considerados estructurales.

A continuación, se entabla un extenso debate a raíz de preguntar don Raúl Caballero sobre la posibilidad legal de estabilizar un número menor de las plazas consideradas estructurales y la posibilidad de mantener bolsas de empleo para determinados puestos.

El Sr. Secretario pone de manifiesto que tras la reforma laboral y la eliminación del contrato de obra o servicio, el problema es que no posible hacer contratos rotativos para puestos estructurales e informa de los requisitos y plazos del contrato por circunstancias de la producción que sería el que habría que utilizar en el supuesto planteado por el Sr. Caballero.

El Sr. Alcalde reitera que en su Grupo hubiesen preferido que se les dejara funcionar con las bolsas para los puestos de trabajo como limpieza, pues se les daba empleo a personas que lo necesitan, pero con la normativa que ha sacado el Gobierno es imposible.

En este momento don Juan Félix Gómez pregunta el motivo por el cual se tiene que estabilizar algunas plazas como funcionarios y no como laboral fijo, y si está recogido específicamente en la norma o es un criterio de la Corporación.





El Sr. Alcalde explica que hay funciones que deben ser desempeñadas por un funcionario como es el caso del arquitecto técnico y por tanto se aprovecha este proceso para cada puesto vaya al sitio que le corresponde.

A petición del Sr. Alcalde, don Juan Luis Pastilla explica que hay funciones encomendadas a funcionarios, como es el caso del arquitecto y puestos que gestionan fondos públicos, ayudas, padrón de habitantes, etc. y aclara que el personal laboral se corresponde con puestos de oficios y servicios periféricos. También informa que la Ley no recoge esta casuística, pero basándose en criterios jurídicos, como la Circular emitida por el Jefe del Servicio Jurídico de la Diputación de Granada para todos los municipios de la provincia, ha propuesto en su informe que los puestos que desempeñan funciones públicas se establezcan como personal funcionario.

Seguidamente don Raúl Caballero pregunta por el segundo vigilante municipal que se encuentra vacante y que, según figura en el Anexo de Personal, recoge consignación presupuestaria para el cuarto trimestre. También pregunta cuándo se piensa cubrir dicho puesto.

El Sr. Secretario aclara que esa información ya aparecía cuando se aprobó el presupuesto y responde a que se ha recogido en presupuesto el gasto previsto a partir de cuando se espera que se cubra el puesto tras el proceso de selección.

En este momento don Bartolomé Madrid recuerda que el vigilante municipal aprobó en otro municipio, pero sigue manteniendo su plaza en Añora, al no haber renunciado y también se estaba pendiente de la aprobación de la nueva ley de policía local, que no ha podido aprobarse en esta legislatura pero que está en trámite parlamentario, y se desconoce cómo va a afectar a este puesto.

Finalmente se habla sobre las posibilidades de utilizar el contrato de interinidad y su aplicación al caso de la vacante de vigilante municipal.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete el dictamen aprobado por la Comisión Informativa General celebrada el 20 de mayo de 2022 adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular, un voto en contra del Grupo Añora Unida y dos abstenciones del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

El pasado 29 de diciembre de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 20/2021, 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la misma se articulan los procesos de estabilización de empleo temporal, con el objetivo de situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 % en el conjunto de las Administraciones Públicas.

Código seguro de verificación (CSV):

**8BD0 F5A4 697C 7D54 9280**



8BD0F5A4697C7D549280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 14/6/2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 14/6/2022



Tras el análisis de los puestos de trabajo del Ayuntamiento de Añora y de los requisitos establecidos por la citada Ley para articular procesos de estabilización al amparo de lo dispuesto en el artículo 2, o de las disposiciones adicionales 6ª y 8ª, se entiende necesario modificar el Anexo de Personal aprobado junto al Presupuesto General de 2022.

En base a lo expuesto se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo de Personal del Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para 2022 y que contempla todos los puestos de trabajo de la plantilla, conforme al documento que obra en el expediente.

Segundo. Exponer al público el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Considerar definitivamente aprobado la modificación si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones.

Una vez aprobadas definitivamente las modificaciones presupuestarias, se publicará en la forma establecida.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las catorce horas y cuarenta y tres minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

*Fechado y firmado electrónicamente*

Código seguro de verificación (CSV):

**8BD0 F5A4 697C 7D54 9280**



8BD0F5A4697C7D549280

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 14/6/2022

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 14/6/2022